



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Tambo, 01 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por QUIISPE
PARICAHUA Cleto Marcial FAU
20568198272 soft
Consejo Ejecutivo Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2023 21:06:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000142-2023-CED-CSJJU-PJ

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **RONALD ROSULO SANTANA ACOSTA**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito al Órgano de Imagen Institucional de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Resolución Corrida N° 00006-2023-CED-CSJJU-PJ, que traslada el acuerdo de Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, solicita licencia sin goce de haber, a razón de su designación en el cargo de confianza de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, desde el 01 de marzo del 2023 hasta que se deje sin efecto o concluya su designación. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- Que, el artículo 22° del citado Reglamento, establece que las licencias sin goce de haber son otorgadas por motivos: **e) Por designación en cargos de confianza en el Poder Judicial, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación en dicho cargo...**





Sexto.- La Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, y su modificatoria señala en el artículo primero, letra e) señala: ***“Las licencias sin goce de haberes en los casos de designación de cargos de confianza en el Poder Judicial, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación en el cargo de confianza...”*** Siendo que el régimen laboral del **servidor** es contratado a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, en tal virtud en mérito a lo previsto en el artículo 11 del indicado Decreto Legislativo; de la Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que señala: ***Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración, sin que desaparezca el vínculo laboral, y son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedida por el empleador.***

Séptimo.- Conforme es de verse la Resolución Administrativa N° 0291-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 28 de febrero del 2023, emitida por la Presidencia de esta Corte Superior, resuelve en el artículo primero: ***“DESIGNAR, a partir del miércoles 01 de marzo del 2023 a don Ronald Rósulo Santana Acosta, en el cargo de confianza de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín.”***

Octavo.- Estando a lo expuesto, se tiene que el **servidor** pertenece al Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728, y, la licencia que petitiona el **servidor** es para ocupar un cargo de confianza de Coordinador I, estando su pedido dentro del presupuesto previsto en el artículo 22° acápite que regula las licencia sin goce de haber, literal e), del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, así como, en la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 088-2015-CE-PJ, Artículo Primero, literal e); consecuentemente, en atención a las normas mencionadas, de aplicación a la presente petición, en mérito al Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial Ley 27444, validez del acto administrativo establecido en el artículo 8 del Título I capítulo II de la Ley 27444; es procedente admitir la licencia sin goce de haber petitionada por el **servidor** por designación de cargo de confianza de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **01 de marzo del 2023 hasta que dure su designación como tal.**

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, Juez Superior Titular doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua, para resolver solicitudes de Licencias de Jueces y personal de la Corte Superior, en casos en que el doctor Omar Atilio Quispe





Cama se encuentre impedido por licencia por salud, de vacaciones o alguna otra circunstancia.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia **SIN** goce de haber por designación en el cargo de confianza de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, al servidor **RONALD ROSULO SANTANA ACOSTA**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito al Órgano de Imagen Institucional de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **01 de marzo del 2023 hasta que dure su designación como tal.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y del **interesado.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital

CQP

